

## **Moción para que el Ayuntamiento inste al Ministerio del Interior y al Consejo General del Poder Judicial a la no aplicación del falso Síndrome de Alienación Parental (SAP)**

<b>Resultado</b>	<b>A favor</b>	<b>En contra</b>	<b>Abstención</b>
APROBADA	PSOE IUCM GF	-	PP C's

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Como a otros Poderes Públicos, la Constitución encomienda al Poder Judicial la eliminación de obstáculos que impidan o dificulten la efectividad de los derechos fundamentales de ciudadanos y ciudadanas, entre otros el derecho a la igualdad entre unos y otras.

Este mandato constitucional de derechos, recogido en el artículo 9.2 de la Constitución Española, aparece como mandato dirigido a los poderes públicos y exige que se promuevan las condiciones para la igualdad de las personas, desde la remoción de obstáculos con remoción de prejuicios, sean estos conscientes o inconscientes, cuando son éstos los que impiden o dificultan la efectividad del derecho fundamental de igualdad. Con ello, se autoriza al legislador para desarrollar una acción igualizante, más allá de la mera igualdad formal.

En este sentido, debemos poner en relevancia que el postulado de igualdad real entre hombres y mujeres es una reclamación constitucional y una regla de conducta en la construcción de una sociedad de iguales, pero lamentablemente no es una realidad. Hacer abstracción de esta situación supone falta de habilidad social y una dificultad añadida a la aplicación del Derecho según la constitución.

Entre una sociedad que garantiza la igualdad formal entre mujeres y hombres y una sociedad del futuro que no solo afirme sino que haya hecho efectiva la igualdad material entre ellos, se derivan pautas concretas de intervención e interpretación que han de permitir detectar las reacciones que surgen en determinados grupos en el seno de la sociedad contrarios a la efectividad de la igualdad real, así como sus consecuencias, manifestaciones y proyecciones.

Términos tales como “alienación parental” están sirviendo para culpar a las mujeres de los miedos o angustias razonables de los niños y niñas hacia su padre violento.

El Síndrome de Alienación Parental es una trampa y una manipulación interesada al amparo de la cultura de la desigualdad. Este síndrome simplemente no existe, no está aceptado por ninguna de las clasificaciones mundiales de trastornos y enfermedades mentales, ni por el DSM-IV-TR de la Asociación Americana de Psiquiatría, ni por la CIE-

10 de la OMS, y por lo tanto no debería aceptarse como categoría diagnóstica. No debería siquiera utilizarse en argumentos aunque no se nombre expresamente. Así lo ha recomendado el propio Consejo General del Poder Judicial.

El Síndrome de Alienación Parental forma parte de ese “paquete de medidas” desarrollado por el neomachismo con la intención de atacar a las mujeres tras la denuncia de violencia de género y para mantener y perpetuar las referencias de la desigualdad.

La nueva versión del machismo tradicional defiende lo mismo que defendieron sus antepasados, pero utilizando nuevas estrategias, en las que enmarcamos este síndrome como una de estas estrategias, jugando con dos elementos esenciales, la neutralidad y el cientifismo. Y lo hace amparando que puedan ser víctimas de este falso síndrome tanto hombres como mujeres, desmontando las críticas que se levantaron contra el que fue antecesor del SAP, denominado como “Síndrome de la Madre Maliciosa”. Cuando fue insostenible mantener argumentos supuestamente científicos que atacaban directamente a la mujer, el argumento se reversionó hacia la neutralidad, consiguiendo el éxito social y amparando una construcción ideológica machista que pretende controlar a las mujeres tras la separación.

### **PUNTOS DE LA MOCIÓN**

1. Instar al Consejo General del Poder Judicial a que sea el garante del debido cumplimiento del artículo 9.2 de la Constitución Española, eliminando la aplicación de sentencias en base a un falso Síndrome de Alienación Parental, no reconocido por la Organización Mundial de la Salud.
2. Instar al Ministerio del Interior para que en las dependencias de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado se retiren los carteles explicativos sobre el falso SAP, que condiciona y ofende a las propias víctimas de violencia de género cuando están prestando declaración.
3. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, Ministerio del Interior, al Consejo General del Poder Judicial, a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y de la Asamblea de Madrid.